

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2024-MPP/A

Puno, 04 de enero de 2024.

VISTO: La disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al documento del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de comisión de servicios en la ciudad de Arequipa participando del CLXVII Aniversario de Creación Política del Distrito de Villa Quequeña, el 05 de enero de 2024 según invitación con el Oficio N° 396-2023-ALC-MDVQ y también en el aniversario CLIV de la ciudad de Mollendo en la Provincia de Islay, invitación según el Oficio N° 469-2023-MPI/A, el día 06 de enero del presente año respectivamente; en ese sentido, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

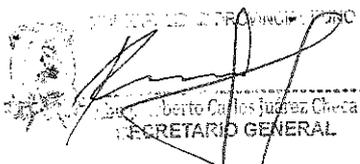
ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Tercer Regidor hábil el Sr. HENRY JESÚS FLORES VILLASANTE, el día 05 de enero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego a la Gerente Municipal Encargada CPC. MARLENY HANCCO MAMANI, el día 05 de enero del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Regidor hábil Sr. HENRY JESÚS FLORES VILLASANTE y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Roberto Carlos Juárez Chirca
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Rance Roque
ALCALDE